

Distrito Catastral No. 2, del municipio de San José de las Matas, provincia Santiago, sitio de Inoa, propiedad de la señora Amparin Jiménez Vda. Pichardo y del Sr. José Miguel Jiménez Pérez.

Artículo 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado y al Registrador de Títulos correspondiente, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes enero del año dos mil nueve (2009); años 165 de la Independencia 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 60-09 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 60-09

VISTAS: La Ley No. 4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender a la señora Ramona Altagracia Hernández de Mariano, un solar que está dentro de la manzana catastral No.13, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Puerto Plata, con designación municipal del solar No.172/2007, y con un área corregida de 136.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Peatonal; al Sur, Suc. Hernández Vásquez; al Este, solar municipal Sra. Georgina Tina Vásquez; y al Oeste, Sra. Emilia Peaterson, por la suma de cuarenta y siete mil seiscientos pesos (RD\$47,600.00).

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Zandra Dolores Mañon Rossi de Pla, un solar que está dentro de la manzana catastral No.78, del Distrito Catastral No.01, con designación municipal de la manzana No.78, solar No.252-99, con un área corregida de 245.74 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, sucesores Vásquez con

12.70 metros; al Este, José Ramón López con 18.40 metros; al Sur, calle Beller con 12.20 metros; y al Oeste, Telésforo Pelegrín con 18.40 metros, por la suma de ciento siete mil quinientos quince pesos con 63/100 (RD\$107,515.63).

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Iluminada de Perelló, un solar que está dentro de la parcela catastral 220, del Distrito Catastral No.06, con designación municipal del solar No.06, manzana No.06, con un área corregida de 282.49 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, parcela No.128-B; al Este, parcela No.128-N; al Sur, calle Las Tres Cruces; al Oeste, parcela No.128-I, por la suma de doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa pesos (RD\$282,490.00).

ARTICULO 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender a la señora Ramona Altagracia Mora Suero, un solar que está dentro de la manzana catastral No.169, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Puerto Plata, con designación municipal de un solar municipal No.112/2001, con un área corregida de 153.79 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, señora Mariana Vda. Hull; al Este, Resto manzana No.169; al Sur, resto Manzana No.169; al Oeste, calle San José, por la suma de cuarenta y seis mil ciento treinta y siete pesos (RD\$46,137.00).

ARTICULO 5.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a vender al señor Rafael Peña, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.26, del Distrito Catastral No.13, con designación municipal de solar No.01, manzana No.10, con un área corregida de 324.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Tomás Grullón; al Este, calle No.7; al Sur, calle No.2; al Oeste, Fátima Peralta, por la suma de ciento veintiún mil quinientos pesos (RD\$121,500.00).

ARTICULO 6.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a vender a la señora Ana María Alcántara Beltré, un solar que está dentro de la manzana catastral No.123, del D.C.No.1, del municipio de Moca, con designación municipal de solar No.6 (parte), manzana 123, y con un área corregida de 92.88 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.4; al Este, solar municipal No.6; al Sur, solar No.8; al Oeste, solar No.5, por la suma de veintisiete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos (RD\$27,864.00).

ARTICULO 7.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a vender al señor Daniel Núñez, un solar que se encuentra dentro de la porción K, del Distrito Catastral No.01, con designación municipal de solar No.04 (parte), con un área corregida de 120.78 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Sánchez; al Este, solar No.4; al Sur, resto porción K; al Oeste, resto porción K, por la suma de treinta y seis mil doscientos treinta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$36,234.00).

ARTICULO 8.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a vender al señor Omar Hipólito Almanzar Núñez, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.15, del Distrito Catastral No.12, con designación municipal del solar No.34, manzana 01, con un área corregida de 383.30 metros cuadrados, ubicada en la calle

No.7 en el camino de Moca, con un área corregida de 382.30 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle No.7; al Este, solar No.33; al Sur, (Resto) manzana No.1; al Oeste, solar No.35, por la suma de ciento catorce mil seiscientos noventa pesos (RD\$114,690.00).

ARTICULO 9.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a vender al señor Juan Miguel Pichardo Collado, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.2-B (parte), porción “G”, del Distrito Catastral No.02, con designación municipal No.10, manzana No.189, con un área corregida de 378.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Sr. Julio Rodríguez; al Este, Sr. Porfirio Álvarez; al Sur, calle Activo 20-30; al Oeste, Sra. Melania Gómez, por la suma de ciento trece mil quinientos cincuenta pesos (RD\$113, 550.00).

ARTÍCULO 10.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Barahona, a vender al señor Amado Coss, una porción de terreno que está dentro de la manzana catastral No.6, del Distrito Catastral. No.1, del municipio de Barahona, con designación municipal de solar No.13, manzana No.34, con un área corregida de 465.35 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, ayuntamiento del municipio de Barahona; al Este, solar No.10; al Sur, Sr. Armando Coss; al Oeste, Eladio Romero Matos, por la suma de doscientos treinta y dos mil seiscientos setenta y cinco pesos (RD\$232,675.00).

ARTICULO 11.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a vender a la señora María del Carmen Guadalupe Yapour, un solar que está dentro de la parcela catastral No.22, del Distrito Catastral No.12, del municipio de Moca, con designación municipal del solar No.00-0016, manzana “E”, con un área corregida de 302.16 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle No.7; al Este, (Resto) manzana “E”; al Sur, (Resto) manzana “E”; al Oeste, (Resto) manzana “E”, por la suma de cuarenta y cinco mil trescientos veinticuatro pesos (RD\$45,324.00).

ARTÍCULO 12.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a vender a la señora Candida M. García Guzmán, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.26-B, del Distrito Catastral No.02, con designación municipal del solar No.03, manzana C, con un área corregida de 239.33 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle No.4; al Este, solar No.2; al Sur, (Resto) Manzana “C”; al Oeste, solar No.4, por la suma de setenta y un mil setecientos noventa y nueve pesos (RD\$71,799.00).

ARTÍCULO 13.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender al señor Pedro Julio de Jesús, un solar que se encuentra dentro de la porción D, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Puerto Plata, con un área corregida de 194.36 metros cuadrados, ubicada frente a la calle Los Mártires No.4, con los siguientes linderos: al Norte, calle de Los Martínez; al Este, señora Bienvenida C. Sánchez; al Sur, Sr. Luís A. De Lancer; al Oeste, Sr. Hipólito Vargas, por la suma de treinta y ocho mil ochocientos setenta y dos pesos (RD\$38,872.00).

ARTÍCULO 14.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender al señor Ramón Antonio Ripoll Santana, un solar que está dentro de la parcela catastral No.170, del Distrito Catastral No.9, y con designación municipal de solar No.265-2005, manzana No.170, con un área corregida de 526.52 metros cuadrados, ubicada en la calle Isabel de Torres, de la calle lateral Este, de la ciudad de Puerto Plata, con los siguientes linderos: al Norte, parcela No.170 (Resto); al Este, parcela No.170 (Resto); al Sur, calle Isabel de Torres; al Oeste, parcela No.170 (Resto), por la suma de ciento cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y nueve pesos (RD\$157,959.00).

ARTÍCULO 15.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender a la señora Ana Mercedes Marte Martínez, un solar que se encuentra dentro de la manzana catastral No.125, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Puerto Plata, con designación municipal de solar No.60-77, manzana No.125, con un área corregida de 256.62 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Sr. Eduardo Canahuate; al Este, Sr. Carlos Rivera; al Sur, José Lafonyaine; al Oeste, calle 27 de febrero, por la suma de setenta y seis mil novecientos ochenta y seis pesos (RD\$76,986.00).

ARTÍCULO 16.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender a la señora Siomara Mallelyn Fland de Martínez, un solar que se encuentra en la calle El Morro, dentro de la porción D del D.C. No.1, del lateral Sur del municipio de Puerto Plata, y con designación municipal de solar No.71/98, con un área corregida de 275.46 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle El Morro; al Este, Sra. Maria Eugenia Santana; al Sur, Centenario Municipal; al Oeste, Sra. Grecia Rosado, por la suma de sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos (RD\$68,865.00).

ARTÍCULO 17.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender a la señora Austria Marcelina Martínez Gómez, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.216, del Distrito Catastral No.9, del municipio de Puerto Plata, con designación municipal del solar No.36/70, con un área corregida de 49.73 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Sánchez; al Este, Sra. Niña Espencer; al Sur, Sra. Dora; al Oeste, Sra. Gregoria Kingsley, por la suma de diecisiete mil cuatrocientos cinco pesos con cincuenta centavos (RD\$17,405.50).

ARTÍCULO 18.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender a la señora Andrea Balbuena, un solar que está dentro de la parcela catastral No.172 (parte), Distrito Catastral No.9, con designación municipal de solar No.25/84, manzana No.172, con un área corregida de 411.40 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle José Eugenio Kunhardt; al Este, parcela No.172; al Oeste, parcela No.172; al Sur, parcela No.172, por la suma de ochenta y dos mil doscientos ochenta pesos (RD\$82,280.00).

ARTÍCULO 19.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Elsa Azan Rodríguez, un solar que está dentro de la parcela catastral No.8 (parte), del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.1219-B, manzana No.80, con un área

corregida de 76.15 metros cuadrados, ubicada frente a la calle Ulises Espaillat, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.1220; al Este, solar No.1225; al Oeste, calle Ulises Espaillat; al Sur, solar No.1219-A, por la suma de ciento veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos (RD\$129,455.00).

ARTÍCULO 20.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora María Candelaria Peña, un solar que está dentro de la parcela catastral No.154, del Distrito Catastral No.6, con designación municipal de solar No.4, manzana No.25, con un área corregida de 218.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.3-B y 3-A; al Este, callejón; al Oeste, calle Proyecto; al Sur, solares municipales Nos. 5 y 10, por la suma de cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y un pesos con veinticinco centavos (RD\$46,431.25).

ARTÍCULO 21.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Bienvenido Helena, un solar que está dentro de la manzana catastral No.723, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, y con designación municipal del solar No.2, manzana No.30-Norte, con un área corregida de 182.32 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.3; al Este, solar No.1; al Oeste, resto manzana No.30-Norte; al Sur, calle, por la suma de cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis pesos (RD\$54,696.00).

ARTÍCULO 22.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Rubén Ramón Estrella, un solar que está dentro de la parcela catastral No.220, del Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.6-A, manzana No.1, con un área corregida de 308.54 metros cuadrados, ubicada frente a la calle Proyecto del sector Villa Progreso, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.5-B; al Este, solar municipal No.6-B; al Oeste, solares Nos.14,15,17 y 5-B; al Sur, solar No.11, por la suma de ciento siete mil novecientos ochenta y nueve pesos (RD\$107,989.00).

ARTÍCULO 23.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor José Alfredo Tejada, un solar que está dentro de la parcela catastral No.6-B-16, del Distrito Catastral No.8, del municipio de Santiago, y con designación municipal de solar No.286-D-1-D, manzana No.4, con un área corregida de 219.56 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.286-D-1-D; al Este, Terreno Propio; al Oeste, Terreno Propio; al Sur, solares municipales Nos.286-D-1-A y 286-D-1-B, por la suma de treinta y dos mil novecientos treinta y cuatro pesos (RD\$32,934.00).

ARTÍCULO 24.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Timoteo Manuel García Almonte, un solar que se encuentra dentro de la manzana catastral No.192, del Distrito Catastral No.1, con designación municipal del solar No.2221-REF-A, manzana No.162, con un área corregida

de 153.26 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solares No.2219 y 2220; al Este, calle Santomé; al Oeste, terreno propio; al Sur, solar No.2221-Ref.-B, por la suma de seiscientos trece mil cuarenta pesos (RD\$613,040.00).

ARTÍCULO 25.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor José Luís Martínez Guzmán, un solar que se encuentra dentro de la manzana catastral No.793, del Distrito Catastral No.1, con designación municipal de solar No.2, manzana No.9-Sur, ubicado en el ensanche Libertad, con un área corregida de 107.94 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle No.2; al Este, solar municipal No.3; al Oeste, solar municipal No.1; al Sur, solar municipal No.25, por la suma de ocho mil seiscientos treinta y cinco pesos con veinte centavos (RD\$8,635.20).

ARTÍCULO 26.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Julio Antonio Pérez Collado, un solar que está dentro de la parcela catastral No.14, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.20-A, manzana No.4, con un área corregida de 158.96 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.12; al Este, solar No.19; al Oeste, solar No.20-B; al Sur, calle a Tamboril, por la suma de sesenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos (RD\$63,584.00).

ARTÍCULO 27.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Ángela Ulloa, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.7-C-7-B-27, del Distrito Catastral No.8, con designación municipal de solar No.3-286-A-11, manzana No.4, con un área corregida de 271.90 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, camino a Rincón Largo; al Este, solar municipal No.286-A-6; al Oeste, solar municipal No.286-A-6; al Sur, solar municipal No.286-A-3, por la suma de doscientos setenta y un mil novecientos pesos (RD\$271,900.00).

ARTICULO 28.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Rafael Antonio Almanzar Beato, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.154-A, del Distrito Catastral No.6, con designación municipal del solar No.67, manzana No.24, con un área corregida de 123.12 metros cuadrados, ubicada en la calle No.24 del sector Los Héroes de la ciudad de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.68; al Este, solar municipal No.19; al Oeste, calle No.24; al Sur, solar municipal No.66, por la suma de veinticuatro mil seiscientos veinticuatro pesos (RD\$24,624.00).

ARTICULO 29.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Alida Martínez, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.783, del Distrito Catastral No.1, con designación municipal del solar No.9, manzana No.2-sur, con un área corregida de 140.32 metros cuadrados, ubicada en la calle No.3, del ensanche Libertad de la ciudad de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, calle No.3; al Este, solar municipal No.10; al Oeste, solar

municipal No.8; al Sur, solar municipal No.17, por la suma de ciento doce mil doscientos cincuenta y seis pesos (RD\$112,256.00).

ARTÍCULO 30.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Inés Alquírica Mercado, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.56, del Distrito Catastral No.8, con designación municipal del solar No.13, manzana No.49, con un área corregida de 100.28 metros cuadrados, ubicada frente a la calle No.10, del ensanche Libertad de la ciudad de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.1; al Este, solares municipales Nos.11 y 2; al Oeste, calle No.10; al Sur, solar municipal No.12, por la suma de treinta mil ochenta y cuatro pesos (RD\$30,084.00).

ARTÍCULO 31.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender un solar a favor de las Sras. Margarita Antonia Pérez Collado y Elda Victoria Pérez Collado, que se encuentra dentro de la parcela catastral No.220, del Distrito Catastral No.05, con designación municipal del solar No.20-B, manzana No.4, con un área corregida de 232.26 metros cuadrados, ubicada en la calle Rubén Cordero, esquina calle C, del sector de Villa Progreso de la ciudad de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.21; al Este, solar municipal No.20-A; al Oeste, calle C; al Sur, carretera a Tamboril, por la suma de ciento un mil seiscientos trece pesos con setenta y cinco centavos (RD\$101,613.75).

ARTÍCULO 32.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a favor de Leonardo Severo Fernández Padilla, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.7-C-8-1, del Distrito Catastral No.8, con designación municipal del solar No.5, manzana No.A, con un área corregida de 153 metros cuadrados, ubicado en la Villa Olímpica de la ciudad de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.9; al Este, avenida Estrella Sadhalá; al Oeste, solar municipal No.9; al Sur, solar municipal No.6, por la suma de sesenta y un mil doscientos noventa y dos pesos (RD\$61,292.00).

ARTÍCULO 33.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a favor de la señora Rosa India Frías, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.129-A, del Distrito Catastral No.6, con designación municipal del solar No.26-A, manzana No.56-A, con un área corregida de 117.00 metros cuadrados, ubicada frente a la calle proyecto del sector Los Salados de la ciudad de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.13; al Este, callejón; al Oeste, solar No.25; al Sur, calle Proyecto, por la suma de veintinueve mil doscientos cincuenta pesos (RD\$29,250.00).

ARTÍCULO 34.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a favor de la señora Juana Pérez Infante, un solar que está dentro de la parcela catastral No.137, del Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.1, manzana No.3-R-7-A, con un área

corregida de 92.01 metros cuadrados, ubicado frente a la calle No.27, del sector Bermúdez, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.2; al Este, solar municipal No.9; al Oeste, calle No.27; al Sur, Multi Familiares, por la suma de veintisiete mil seiscientos tres pesos (RD\$27, 603.00).

ARTÍCULO 35.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a favor de la señora Ana Mercedes Almanzar, un solar que está dentro de la designación municipal No.13, de la manzana municipal No.20-norte, correspondiente al solar catastral No.31, de la manzana catastral No.737, del Distrito Catastral No.1, con un área corregida de 218.14 metros cuadrados, ubicado en el sector Libertad, del municipio de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.14; al Este, solar municipal No.11; al Oeste, calle No.7; al Sur, calle 5, por la suma de treinta y dos mil setecientos veintiún pesos (RD\$32,721.00).

ARTICULO 36. – Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil nueve; año 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 61-09 que deroga el numeral 8 del Artículo 1 del Decreto No. 163-00, que concedió el beneficio de la incorporación a la ARS Servicios Cooperativos de Salud, Inc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 61-09

VISTA: La Ley No.127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se deroga el numeral 8, del Artículo 1, del Decreto No.163-00, de fecha 13 de abril del 2000, que incorporó la ARS Servicios Cooperativos de Salud, Inc. (SALUCOOP).